

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 14 de octubre de 2020

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el 7 de octubre de 2020.
- Aprobación de la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, y de su lectura, para la ejecución de los acuerdos.

A través de la plataforma de videoconferencias¹ del Congreso de la República, siendo las once y siete minutos del miércoles 14 de octubre del presente año, bajo la presidencia del congresista **Francisco Rafael Sagasti Hochhausler**, se dio inicio a la vigésima sesión ordinaria, con la presencia de los señores **congresistas titulares:** *Manuel Aguilar Zamora (AP), Marco Verde Heidenger (APP), Absalón Montoya Guivin (FA), Yessy Fabián Díaz (AP), Lusmila Pérez Espíritu (APP), Isaías Pineda Santos (Frepap), Valeria Valer Collado (FP), y el congresista accesitario Wilmer Cayllahua Barrientos (Frepap).*

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DE ACTAS:

El **presidente** consultó al Pleno de la Comisión si había alguna observación u oposición a la aprobación del acta de la Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el 7 de octubre de 2020. Al no haber observación alguna, ni oposición manifiesta, se aprobó por **unanimidad**, con la aceptación de los señores congresistas presentes.

ESTACIÓN DESPACHO:

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

ESTACIÓN INFORMES:

- El **presidente** informó que se está actualizando la información sobre los avances del Proyecto de Ley de la Gobernanza, que en este momento ya se encuentra finalizado

¹ Microsoft Teams.

con el apoyo de la Secretaría Técnica y de los expertos del Congreso, en lo se refiera a la parte normativa, y en el transcurso del día se les haría llegar a los miembros de la Comisión para recabar las firmas correspondientes.

- El **presidente** manifestó que el Grupo de Trabajo de la Presidencia del Consejo de Ministros se encontraban reunidos desde las 10:00 horas, que están trabajando con el informe final del Grupo de Trabajo Especial de la Comisión, que se les hiciera llegar y bajo la iniciativa de Concytec están preparando un Proyecto de Ley, similar al Proyecto de Ley que está preparando la Comisión, y de esa manera se tendrá los dos proyectos de ley y posteriormente emitir el dictamen y llevarlo al Pleno.
- El **presidente** informó que se había recibido la comunicación sobre la incorporación a la Comisión, en su calidad de titular, del congresista **César Gonzales Tuanama**, en representación del Grupo Parlamentario de Unión por el Perú.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- No hubo pedidos.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 6096/2020-CR.

El presidente dio la bienvenida al doctor **Miguel Bravo**, Director General de Administración, y al señor **Martín Ortiz**, Director Legal, ambos de la Universidad del Pacífico, y los invitó a informar la opinión técnica y jurídica sobre el Proyecto de Ley 6096/2020-CR, mediante el cual se propone la *Ley que transparenta información de costos en instituciones de educación superior privadas*, quienes manifestaron lo siguiente:

El doctor **Miguel Bravo** agradeció la invitación y luego de saludar a los miembros de la Comisión, inició su informe:

- Manifestó su deseo de hacer una presentación general de la universidad, para que los congresistas puedan conocerla y luego permitir que el doctor Martín Ortiz, Director de Asuntos Legales de la universidad, complete algunos temas vinculados al Proyecto de ley 6096/2020-CR.
- En principio, precisar y contextualizar a la Universidad del Pacífico, donde tiene el cargo de Director General de Educación y ya lleva 10 años en el cargo y la función principal que desarrolla es la evaluación y la gestión económico financiera y el sostenimiento de la Universidad.
- La Universidad del Pacífico, es una universidad privada pero asociativa, por lo tanto, como universidad, a través de la SUNEDU se envía anualmente al igual que la Cayetano, el Informe de reinversión de excedentes.
- Como universidad se han visto afectados seriamente al igual que las demás universidades privadas, también asociativas del país, con la que se ha conversado y se ha visto que los ingresos se han visto dramáticamente reducidos por diferentes

factores por el tema del COVID-19 y además, los niveles de mora eran bastante altos.

- Desde ese punto de vista el actuar de la universidad es como ha ocurrido, la universidad en el 2019 como se podrá apreciar en el portal también de la SUNEDU, se viene de un año con pérdidas y este año se iba a tener un resultado prácticamente de equilibrio, lo que fue planteado en el presupuesto del año pasado y lamentablemente en marzo esta situación cambió radicalmente.
- Como universidad asociativa, donde la función principal de la universidad, como educadores y transformadores del país, es que ningún estudiante quede fuera de los estudios por una causa económica, dentro de las estrategias que ha tenido la universidad a pesar de la situación económica adversa, usualmente un año promedio, se tiene una población de pregrado de 4,400 alumnos aproximadamente y normalmente en un año promedio se acepta cerca de 200 recategorizaciones de escala de pagos, eso quiere decir que 200 recategorizaciones es del cerca 2.5% de la población más o menos y en lo que va del año, producto de la pandemia, se ha recibido y aprobado más de 700 recategorizaciones, con lo que ya se está cerca del 9% de recategorizaciones, además de tener de más de 140 solicitudes de fraccionamiento de las deudas vigentes que tenían con nosotros y que la universidad aceptó y lo entendió la situación, los alumnos incluso con deudas pendientes de semestres anteriores se encuentran estudiando en sus pregrados y también sucede algo similar con la estructura del post grado.
- Todo esto significó un esfuerzo económico bastante grande, porque la morosidad aumenta, pero se tiene la convicción de que la misión de universidad Asociativa es la de trascender en la educación del país y la economía del país y por eso se tomó una serie de decisiones que tuvimos una inversión bastante fuerte. Anunció que el doctor Ortiz tocará el tema de las observaciones al Proyecto de Ley.

El señor **Martín Ortiz**, saludó y expuso las observaciones que tienen sobre el Proyecto de Ley 6096/2020-CR:

- La primera observación, es con relación al título del Proyecto, cuando se señala la situación de un abuso económico y como universidad, ese término no se puede aceptar, porque se considera que no se ha cometido ningún abuso económico, no solo por ser una institución sin fines de lucro donde no hay una repartición de los remanentes entre los miembros de la comunidad, sino porque la situación de las universidades asociativas no ha sido así.
- En la exposición de motivos se toca el tema que habría varias denuncias, informaciones periodísticas sobre abuso de universidades, en la Universidad del Pacífico no se ha recibido por parte de SUNEDU, ni INDICOPI, ninguna denuncia relacionada; entonces, se considera que amerita hacer un análisis real de la situación para no guiarnos de algunos cometarios inadecuados.
- Lo que también preocupa es que se afecten derechos constitucionales tales como la libertad de empresa o la libertad de desarrollar alguna situación o actividad educativa como la que desarrolla la universidad. Toda institución amplia de debería manejar como una empresa para poder llegar a buenos resultados, es por eso que esta afectación preocupa porque está reconocida en la Constitución Política, así como la libertad de organización y la libertad de competencia.

- En el proyecto se señala la obligación de transparentar los gastos al detalle arguyendo que la educación no presencial tiene menores gastos, esto no es una verdad completa, teniendo en cuenta de los costos que se ahorra en una institución educativa que realmente son pocos, la mayoría de las instituciones tiene convenios por ejemplo con el uso de energía eléctrica que no se puede desconocer, donde se tiene tarifas planas durante el año, el consumo de agua en una institución educativa no es muy amplio, la seguridad hay que mantenerla, el mantenimiento hay que mantenerlo, el internet, las redes sociales, las comunicaciones es lo mismo, los trabajadores administrativos como docentes se mantienen, entonces el gran gasto de la Universidad no es un ahorro en la actividad no presencial, la disminución es mínima y en ese sentido la universidad no solamente que realizó descuentos al inicio de año académico sino que también se hizo una recategorización de los alumnos con lo que han pasado a escalas de pago más bajas, se han fraccionado el pago de deudas y la morosidad se ha incrementado.
- Pensar en que las universidades están actuando mal, la situación de la Universidad del Pacífico está a salvo, pero si preocupa que ocurra ello, se cree que el Proyecto termina en el punto 6.2, porque no se ve una parte final que confirme y es hasta donde se ha revisado, también hay problema de redacción en el título.
- Plantear que INDECOPI sea el ente al cual hay que remitir los estados financieros siguientes, sería ir contra la misma competencia de este órgano, dentro de las funciones manuales de INDECOPI, no existe tal posibilidad, esto contemplaría darle una situación que no es, porque no es un ente regulador de instituciones educativas ni tampoco de aspectos económicos como tal.
- Las universidades presentan anualmente, no solamente la declaración jurada de impuesto a la renta anual, sino que además por obligación del artículo 11 de la Ley Universitaria, se tiene que publicar en el portal anualmente los estados financieros debidamente auditados, es una garantía que se le da a los estudiantes de qué es lo que se hace con el dinero producto de las pensiones a diferencia de Universidades Nacionales, la Universidad del Pacífico no recibe directamente un sol del Estado, no es subvencionada y los gastos se sustentan en los ingresos que se obtiene de la principal fuente de ingreso que son las pensiones educativas.
- Hay proyectos de la Comisión de Educación y Deporte que tiene un sesgo similar y también otro Proyecto de Ley que se encuentra en la Comisión de Constitución con relación a la modificación del artículo de exoneración de los centros educativos con relación a los impuestos, estas son las preocupaciones que se tiene y se pone en conocimiento de la esta Comisión.

El **presidente** agradece la intervención del doctor Ortiz y al no haber preguntas por parte de los miembros de la Comisión comentó que la intención original de quienes prepararon este Proyecto de Ley, estuvo más orientado hacia las universidades con fines de lucro y consideró que sería interesante escuchar de parte de la Universidad del Pacífico, para ilustrar a los miembros de esta Comisión establecer, cual es desde su punto de vista de Universidad Asociativa, sin fines de lucro, las diferencias principales en el tema de gestión financiera y en el tema de vinculación con los pagos que hacen los alumnos y la rendición de cuenta con respecto a las universidades societarias, las asociativas y las societarias, eso ayudaría de una manera bastante práctica a aclarar la posición de los dos tipos de universidad.

El doctor **Miguel Bravo**, manifiesta que en primer lugar la gran diferencia entre una universidad societaria y una asociativa corresponde al pago del impuesto a la renta de la tercera categoría, Régimen General, y allí se podría suponer que la Universidad del Pacífico como asociativa que no paga este impuesto neto, luego de la base imponible de ingresos y gastos, se podría considerar que es un ahorro, sin embargo no es así, el hecho de no tener el pago que es uno de los pagos que es uno de los puntos de diferencia que existe entre societaria y la asociativa, hace que la Universidad del Pacífico que es asociativa asuma como parte del gasto sin posibilidad de crédito fiscal todos los tributos que se paga y esos tributos se componen de diferentes fuentes como: los impuestos indirectos como el IGV, donde la Universidad no tiene derecho al crédito fiscal, sino que se asume dentro del costo como gasto de las operaciones.

También se tiene el impuesto a la renta de personas no domiciliadas, tanto jurídicas como naturales, esto sucede porque no se tiene doble convenio de imposición tributaria, por ejemplo, y se debe dar un tratamiento muy específico y la pregunta es ¿por qué proviene estos conceptos? Es fundamentalmente por la orientación a la calidad de la enseñanza, los dobles grados como Montreal, caso del pregrado. El Bank Scott Economics a través de la Universidad of London con facultades empresariales y la Economía y Finanzas, así como, el post grado con ESADE, que es Top Mundial en los grados en maestría MBA, o también con la Universidad de Desarrollo de Chile, con el caso de la maestría de Desarrollo Organizacional en la Escuela de Post Grado, y así hay una serie de conceptos que superan el impulso que tiene la universidad por promover una educación de altísima calidad, que justamente hoy la universidad ha sido reconocida en el ranking del Merko, hace que la Universidad invierta muchísimo y que estos impuestos se tiene que asumir porque las universidades cuando no hay estos convenios por no tener una sede en el Perú, hace que se asuma como un sobre costo que definitivamente absorbe la Universidad y no se puede transferir como crédito, además toda la materia imponible a la que está sujeto en caso de arbitrios, en el caso de aportaciones que se hace al estado en Essalud, en el manejo de la planilla y mencionando un poco más con relación a las reducciones de gastos como contexto general.

La estructura promedio de gastos en una Universidades Asociativas. Se compone fundamentalmente de costos fijos, uno de ellos que es el rubro más importante, es la planilla y las planillas en una universidad asociativa debe estar alrededor del 53% del total de la estructura de gastos y obviamente ese importe tan grande en cuanto a estructura de gastos corresponde justamente en el caso de la Universidad del Pacífico para mantener la calidad académica tanto por el tipo de profesor que se contrata en la universidad sea a tiempo parcial o a tiempo completo como el número de profesores que requerimos ya que en la universidad en el caso de pregrado, siempre se mantiene la característica de ser una Universidad con un aforo pequeño por salón de máximo 35 alumnos por salón, en los 59 años de vida institucional que se tiene, entonces tener un número bajo de estudiantes, no como otras que pueden tener 60, 70 hasta 100 estudiantes por salón, incluso en clases virtuales tienen hasta 150 estudiantes.

En las clases virtuales se ha mantenido la misma estructura de 35 alumnos, debido a que se ha aceptado al inicio de la pandemia las anulaciones de la matrícula, lo que significó esto es que hubo alumnos que tuvieron dudas, temor, solicitaron anulaciones con la devolución del 100% de las matrículas y al momento de hacer las clases virtuales se

mantuvo el formato trasladando una clase presencial a una herramienta digital, manteniendo la misma estructura la misma característica de una aula lo que significó invertir más en tecnología porque ya no se tenía 900 alumnos son los que normalmente al día, sino se podía tener más de 8 mil conexiones simultáneas esto implicó una inversión tecnológica en la universidad y se hizo en tiempo récord.

Cuando se refiere al tema de las diferencias es que, para invertir en tecnología, se compraron licencias, que están afectos a impuestos que no son sujetos de crédito fiscal, entonces en materia tributaria hay una enorme diferencia y la Universidad no se acoge a ningún beneficio tributario en tal sentido, pero si se cumple con el 100% de las obligaciones y esto hace que los costos siempre van a ser más altos. La Universidad ha pensado para el próximo año no variar las pensiones de pre grado ni de post grado.

El doctor Ortiz, manifiesta que en primer lugar hay que observar las formas jurídicas, en caso de la Asociativas, estas no tienen un dueño, el dueño de una Universidad Asociativa es la Comunidad Universitaria que está conformada por profesores, alumnos y egresados eso lleva a que mañana el remanente queda en la universidad y se reinvierte en infraestructura, tecnología, investigación y proyección social, no se reparte porque no hay socios, esa es la gran diferencia Las universidades Societarias están constituidas para poder repartir el remanente entre sus socios.

Con respecto al crédito fiscal y solo refiriéndose al IGV con un ejemplo muy sencillo, si se compra un lápiz para la Universidad y se paga S/ 1:00 nuevo sol, realmente se paga 1.18 y ese 18 va al fisco, el .18 n se puede recuperar en las entidades empresariales o societarias, cuando se paga ese IGV al mes el 0.18 les vuelve como crédito fiscal y se recupera, cuando la universidad no cobra IGV en las pensiones no se están ahorrando nada como Universidad, el consumidor final, el estudiante o su padre es el que está ahorrando ese concepto.

El impuesto a la renta de los no domiciliados, es una pelea constante que tiene la Universidad con los presupuestos porque cuando se sigue la línea la Ley Universitaria sobre la Internacionalización de las universidades obviamente que para lograrlo se tiene que contactar con profesores extranjeros y de acuerdo a la ley impuesto a la renta, si esa persona no ha estado en el país radicando 183 días en el año anterior, se le debe descontar el 30% del impuesto a la renta por ser una persona no domiciliada, entonces, para contar con un buen profesor, muchas veces la universidad tiene que asumir esta diferencia, que es una diferencia importante.

La diferencia de la situación organizativa de una universidad societaria y una universidad asociativa; la Asociativa generalmente se regula por los órganos que la Ley Universitaria señala, puede ser Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Facultades con su Consejo de Facultades, Rector y Vicerrector y si se revisa la estructura de una universidad societaria, muchas veces no tiene Asamblea Universitaria, no tiene Consejo Universitario y se regula como la Ley General de Sociedades lo indica, es decir con una Junta General de Accionistas, un Directorio, a veces se crean figuras similares a las que establece la Ley Universitaria para poder llevar a cabo su función, pero tiene la libertad de regularse como una sociedad.

El **presidente**, agradeció la intervención de los doctores **Miguel Bravo** y **Martín Ortiz** y los invitó a hacer abandono de la sala cuando lo consideren conveniente.

OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 6096/2020-CR.

El presidente dio la bienvenida al doctor **Juan Miyahira Arakaki**, Director General de Administración y la doctora **Melisa San Martín Broncano**, Jefa de la Oficina Técnica de Asesoría Legal, ambos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia. A quienes se agradece su presencia, y los invitó a proceder con la opinión Técnica y jurídica sobre el Proyecto de Ley 6096/2020-CR.

El doctor doctor **Juan Miyahira Arakaki**, saluda al presidente y a los miembros de la comisión e inicia su informe:

- Al darle lectura al Proyecto de Ley 6096/2020-CR, también fue sorprendido por el título, las universidades tienen ciertas obligaciones de transparencia de la información, sobre todo las económicas que se colocan en el portal donde coloca la información económica, la relación de estudiantes matriculados, los planes de estudios, etc., es un portal donde cualquier ciudadano puede acceder a la información de la Universidad.
- Sobre el *artículo 3* se puede decir que tiene una redacción sesgada, porque parte del supuesto que el costo del servicio al ser no presencial tiene que ser menor que la presencial, esto puede ser cierto de manera relativa porque hay ciertos servicios que se dejan de utilizar, especialmente cuando se ha estado completamente cerrados, en el que no se contó con el servicio de limpieza, por ejemplo. Sin embargo, en este artículo solo se considera el hecho de que por ser presencial tiene que haber una reducción sustantiva en las pensiones tampoco consideran que la universidad tiene que cambiar de la noche a la mañana de la modalidad presencial a una no presencial (no se está mencionado la educación virtual, porque son conceptos diferentes) porque las clases teóricas, algunos talleres, algunas prácticas, no la del laboratorio que no se puede realizar de manera virtual, se tuvieron que hacer a través de medios virtuales, utilizando plataformas de video conferencia, o sea que eran clases que en vez de darse de manera presencial se daban a través de una plataforma de video conferencia y se tenía un costo mínimo, sin embargo se tuvo que ampliar el número de salones, y esto significó una inversión de alrededor de 30 mil dólares para poder utilizar las plataformas virtuales, entonces, así como se dice que hay que reducir los costos de los servicios que no se están brindando o que no se utilizan, también se incrementan los costos en los que la universidad utiliza
- En la actualidad toda la información que entrega la universidad a los entes supervisores y fiscalizadores y los que están en el portal de transparencia tienen carácter de Declaración Jurada, de manera que no es necesario colocar esto en una Ley, porque se hace declaraciones a la SUNAT a la SUNEDU y si la declaración no se ajusta a la verdad, las universidades pueden ser sancionadas, como cualquier institución.
- En cuanto al artículo 4, que dice información económica, se debe mencionar que las universidades están obligadas a colocar información económica en el portal de

transparencia de la universidad, para que cualquier miembro de la colectividad pueda revisarlo y leerlos.

- Es obligatorio poner en el portal, los estados financieros, el balance general el estado de ganancias y pérdidas, es obligatorio que figuren en el portal de transparencia de la universidad, así mismo debe figurar la declaración de reinversiones de excedentes tal como lo mencionó el doctor Bravo de la Universidad del Pacífico y que la reinversión de excedentes está regulado, tanto por la SUNEDU como por la SUNAT, no es que la reinversión de excedentes se puede hacer en cualquier rubro, está bien especificado los rubros en las cuales las universidades tienen que reinvertir sus excedentes; más aún las universidades de tipo asociativas, donde todos los excedentes se tiene que reinvertir en la propia universidad.
- Los excedentes se pueden reinvertir en becas, en apoyo a la investigación, en equipamiento para la academia, para la docencia, en equipos de laboratorio, para la infraestructura de los docentes etc., todo lo que es administrativo no es aceptado por la SUNEDU como reinversión de excedente, y esto se tiene bien en claro.
- Tal como lo mencionó el doctor Bravo, en las universidades Asociativas las remuneraciones representan entre el 53 y el 55% de los ingresos y solo queda 45% para bienes materiales, para adquisición de servicios específicos, dentro de los cuales está las bibliotecas virtuales, los libros en línea, las licencias de los programas estadísticos, de los paquetes de investigación, etc.
- Que la final se hace costos fijos y el costo fijo es uno de los problemas más serios que se ha tenido para enfrentar a esta pandemia. La universidad tiene un costo fijo, que principalmente son las remuneraciones, servicios de internet, bases de datos y de paquetes estadísticos que hay que pagarlos de manera mensual como si fuese un alquiler. Durante los meses en el que gobierno dicto medidas de aislamiento de cuarentena, la universidad tuvo resultados completamente negativos, tanto que la Universidad no pudo cubrir las remuneraciones en los meses de abril, mayo y junio, tres meses que la universidad no pudo cumplir con los ingresos de las pensiones ni siquiera con lo que correspondía a remuneraciones.
- Cuando se produjo la pandemia, la universidad tuvo del año 2019 unos estados financieros no muy auspiciosos porque la universidad a pesar de ser asociativa se había determinado que para el 2020 se iba a tener un incremento del 5% en las pensiones y cuando ocurrió la pandemia, la primera medida que se tomó fue reducir ese 5% de aumento y trabajar con las mismas pensiones del 2019, porque se tenía que apoyar a todo el alumnado para que continúe estudiando, también se ha subvencionado y financiado acceso a las redes mediante internet inalámbrico para algunos estudiantes que tenían problemas para el acceso al internet pudieran continuar con sus clases de manera virtual.
- En ese mismo *artículo 4*, se menciona que se considera costo/gasto los medios audiovisuales que se utilizan en la enseñanza siempre y cuando sea material de la institución, esto no es correcto, es obvio que si el material de libre acceso que se usa no se debe incluir dentro del costo, sin embargo el material educativo y de calidad, no es de libre acceso y eso se debe reconocer, se paga suscripción y licencias para el uso de este material, esto no está considerado en esta ley, ni se menciona estos reconocimiento de pagos de suscripciones y licencias.
- La Universidad invierte alrededor de 6 millones de soles al año en suscripciones de base de libros y revistas científicas, esto significa que por estudiante se está invirtiendo S/ 1,200 nuevos soles al año, lo que significa el 6% de la pensión

promedio, lo que no se puede dejar de pagar porque es vital para la calidad educativa que la preocupación de las universidades del consorcio.

- En el *artículo 5*, dice contraprestación del servicio, aquí la universidad, en los programas con currículo rígido, la pensión se calcula en base a un número promedio de 20 créditos, por lo tanto, los alumnos que se matriculan entre 18 y 22 créditos, pagan una misma pensión del semestre y aquellos estudiantes que se matricular en menos de 17 créditos la pensión que pagan es en función del número de créditos en el que matriculen, que calcula, el costo del crédito multiplicado por el número de créditos y esa es la pensión que el estudiante abona, todas las universidades asociativas funcionan con pensiones basadas al número de créditos que llevan y no tienen una pensión rígida.
- En agosto de este año comprado con el mes de agosto de 2019, se ha tenido una reducción en los ingresos académicos de alrededor de 14 millones de soles, comparando de enero a agosto de los dos años, sin embargo, los costos académicos se redujeron solamente en 6 millones lo que significa que el costo académico representó el 65% más el gasto administrativo y lo de marketing se suma el 16% entonces ya se tiene 81% de los ingresos que se consumen tanto encosto académico como en gasto administrativo y servicio de marketing y el 19% se utiliza para becas se ha reducido la cantidad para apoyo a la investigación, pero la universidad tiene también otras obligaciones como los préstamos y obviamente los interés que se pagan por estos préstamos.
- Como se puede ver, las universidades asociativas, sin fines de lucro ha hecho un esfuerzo tremendo, primero para mantener la calidad de la educación y segundo para que la población estudiantil continúe estudiando que debiera ser reconocido por el país.
- Y para finalizar, esta ley no tendría sentido implementarlo en este momento, porque las universidades tienen norma que los regulan como son las normas de la SUNAT, las normas del SUNEDU también hay entes que las supervisan permanentemente, solicitando información de diversa índole

El **presidente** invitó a la doctora **San Martín** a ver si tiene algo que agregar, algún punto específico

la doctora Melisa San Martín Broncano, jefa de la Oficina Técnica de Asesoría Legal, saludos a los miembros de la Comisión y manifiesta que:

- En la línea de lo que ya se ha comentado, se tiene aspectos muy puntuales respecto a la denominación de abuso académico y económica, esa en una conducta que no va acorde a como se viene conduciendo la Universidad. La Universidad Peruana Cayetano Heredia, es una universidad sin fines de lucro y se han efectuado descuentos a los estudiantes en el contexto de la situación que actualmente vivimos. Puntualmente se parte de la premisa de la reducción de costos y no necesariamente es así, más bien se ha tendí que hacer inversiones para asegurar la calidad académica.
- Como ya se señaló el tema de los estados financieros son presentados en el portal de transparencia en SUNEDU y ante la SUNAT, todas Las documentaciones están siendo supervisada por las autoridades competente y también se puede ser posibles de sanción por incumplimiento.

- El hecho de que esta ley pueda concretarse, puede afectar el desarrollo, más aún en el contexto que nos encontramos en el que ya estamos afectados por la deserción académica y el hecho de que esta norma pueda salir también afectaría con una mayor gravedad los ingresos y por ende la reinversión que tiene que hacer con los excedentes a lo que se está obliga por ley.

El **presidente** agradeció la intervención de la doctora San Martín e invitó a los miembros de la Comisión a formular sus inquietudes en relación a lo expuesto (no hay preguntas) y el presidente hace un breve comentario: *Las exposiciones anteriores como las de la Universidad Peruana Cayetano Heredia han planteado con toda claridad la premisa que está detrás de este proyecto, que es la premisa de abuso que rechazan categóricamente y en segundo lugar, el supuesto de la educación virtual reduce significativamente los costos sobre todo en un período tan complejo y difícil, en cual se ha tenido la deserción de muchos estudiantes y esto es algo generalizado en todas las universidades y luego si se tiene el tema de transparencia.*

Manifiesta para conocimiento de los miembros de la Comisión que estuvo en contacto por el Chat con el congresista Luis Dioses que es miembro de esta Comisión y También es presidente de la comisión de Educación, Juventud y Deporte, quien no ha podido estar en la sesión y ha solicitado la información de esta sesión, entonces espera que las actas y posiblemente el video lo pueda ver el congresista Luis Dioses, porque también en la comisión de Educación, Juventud y Deporte, se está viendo este Proyecto de Ley.

El presidente agradeció al doctor **Juan Miyahira Arakaki** y a la doctora **Melisa San Martín Broncano** por las presentaciones, y los invitó a retirarse de la sala cuando lo estimaran conveniente.

OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (ASJET), RESPECTO AL PROYECTO DE LEY 2780/2017-CR.

El **presidente** hizo mención que se tiene en la Comisión el Proyecto de Ley 2780/2017-CR. que propone la *Ley que declara el acceso a Internet como un derecho humano en el Perú*, este es un proyecto que ya se ha recibido algunas sugerencias y planteamientos en sesiones anteriores y en esta oportunidad se tiene la participación de los representantes de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones (ASJET).

En ese sentido se le da la bienvenida al señor **Andrés Sastre**, Director Regional para el Cono Sur de esta Asociación Interamericana de Telecomunicaciones y también a la señora **Meriliana Mendez**, Secretaria General de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones (ASJET), se les agradece haber aceptado la convocatoria de la Comisión para ver el punto de vista con respecto al Proyecto de Ley 2780/2017-CR, quienes manifestaron lo siguiente:

La señora **Meriliana Mendez**, saludó y agradeció por la invitación y que para ASJET es un honor participar en la Comisión y empezó su informe:

- El desarrollo de infraestructura de desarrollo de conectividad que ha experimentado el Perú, es muy importante señalar que el principal motor de la inversión en infraestructura es el sector privado y es cierto que esta inversión que se ha realizado

que permite poner al Perú en una posición importante dentro del mapa latinoamericano, que ha incrementado muchísimo en los últimos años desde el año 2017 y ya se tiene datos al 2019 que recientemente el señor regulador emitió y se está hablando que en hogares hay una penetración de 72.2%, con 283% de tasa de crecimiento de penetración entre el 2012 y el 2019, también esta inversión que muy relevante ha permitido que en los segmentos D y E de la población se haya multiplicado por 5 el acceso a internet y haya pasado a 12.8% a 64.5%.

- Asimismo, incluso en los hogares rurales ha subido de un 2% a un 41.5%, esto significa que, en estos años, el incremento al acceso a internet ha sido muy importante, ahora de aquí en adelante también es cierto que la inversión es aún más grande, o sea se está estimando que cerca de 35 mil millones de dólares es necesario para que el Perú cierre la brecha digital con respecto a países más desarrollados y pertenecientes a la OCDE.
- Esto significa que es indispensable acelerar el desarrollo de infraestructura de conectividad y como se puede ver en las estadísticas, la cantidad de personas que tiene acceso a la telefonía móvil ha sido muy importante, así como la disposición de acceso a conexión a internet y a otros servicios de telecomunicaciones.
- Las inversiones en infraestructura son indispensables, porque son la base de cualquier esfuerzo de digitalización que se haga en el Perú, los datos de inversiones de la industria de telecomunicaciones, también están sobre la media y eso habla muy bien del sector.
- También se debe decir que la emergencia mundial de la pandemia ha puesto en peligro la sostenibilidad del sector porque se ha tenido morosidades cercanas al 50%, el costo de banda ancha fija ha puesto en perspectiva en una muestra de 206 países, el Perú se encuentra en el orden de los 26.7 dólares que en comparación con los otros países de América Latina es un valor asequible, también se puede señalar que los márgenes de vida que se manejan en el Perú son de los más bajos de la región y así también el concepto de ingreso por usuario que es de la ARPU, móvil y fijo a nivel global también Perú se encuentra entre los más bajos en estas estadísticas del Banco de América ,
- Con esto se quiere indicar que es importante señalar que el acceso a internet se ha considerado como un catalizador de derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, o sea que el acceso a internet no es importante per sé sino porque habilita la posibilidad del ejercicio de otros derechos humanos, en otros países latinoamericanos hay diferentes denominaciones, en algunos “Servicios esenciales” en otros “Servicios Públicos de Interés General” o como lo tiene México en su Constitución “Servicios Disponibles al Público”, aquí lo más importante es que estas denominaciones de muy diversa índole no han afectado y no deberían afectar es como se maneja la dinámica de competencia en un mercado, entonces ya el Perú como se pudo observar a través de los números que se presentaron y además los números que el señor regulador recientemente publicó de una encuesta que se hace todos los años en el Perú, en el sector ya se dispone de herramientas para promover el acceso a internet, con esto se quiere decir que, el acceso a internet que habilita el ejercicio de otros derechos humanos tiene sus propias herramientas y sus propios instrumentos que para el Perú han dado resultado, o sea ha permitido tener un internet más asequible y con más cobertura de tal forma que más persona puedan tener acceso a internet.

- Gracias a la regulación peruana se habilitó el concepto de un operador mayorista en zona rural y con esto se ha habilitado uno de los programas más innovadores en materia de conectividad rural a internet que se llama IPT, Internet para todos, esto es una alianza público-privada con un operador de telecomunicaciones y con el Banco de Desarrollo y otras plataformas de conectividad y acceso de tal manera que más personas puedan disfrutar de esta plataforma habilitadora.
- En cuanto al acceso a internet propiamente dicho, en realidad es una declaración, sin embargo, es importante señalar que esta declaración que deja la mayoría de su implementación a una futura regulación podría generar una incertidumbre en la industria que como ya se vio ha respondido a la altura para poder establecer y lograr estos niveles de penetración en el Perú.
- Es clave aportar la seguridad jurídica, proteger la institucionalidad que en el Perú ya está muy desarrollada y tener predictibilidad, este es un mercado en competencia que ha permitido un avance sustancial en los últimos años y el tema de la reglamentación y los cambios en las reglas del juego son muy delicados, muy sensibles, sobre todo desde la perspectiva de la inversión, a mayor estabilidad, mayor inversión.
- El cierre de la brecha digital ha ido avanzando en forma paulatina en el Perú y también es ejemplo a nivel latinoamericano, porque tiene muchísimos años de tener su fondo de telecomunicaciones el FITEI y ahora con el programa nacional de telecomunicaciones han balanceado el TEM.
- El mensaje es que independientemente de la conceptualización jurídica del acceso a internet, lo relevante son las condiciones objetivas de política pública que se genera y esta institucionalidad que genera estas condiciones ya está establecida en el Perú, también es preciso abordar un pacto nacional de la conectividad de tal forma que no haya tantos proyectos legislativos aislados, que podrían generar incertidumbre sino más bien que se cierren filas con las instituciones técnicas que ya se disponen dentro de los instrumentos institucionales en el Perú, de tal manera que se genere esta certidumbre.
- El factor más importante independientemente de las consideraciones que ya se vio, para favorecer las inversiones y que se reduzca efectivamente la brecha digital que en última instancia es el objetivo primario de esta tarea es la seguridad jurídica y un ambiente regulatorio e institucional que ofrezca confianza.
- Hay una serie de acciones en política pública que pueden fomentar el desarrollo de infraestructura y un marco de sostenibilidad y cierre de brechas y en primera instancia va la confianza y la certidumbre de tal forma que se establezcan principios, criterios y mecanismos que minimicen la discrecionalidad de tal forma se tengan visiones de largo plazo.
- En este sentido de especial importancia que el tema de acceso al internet se convierta en un asunto de estado más que la nomenclatura misma, es que si haya un compromiso para poder extender los programas de conectividad y así se estaría hablando desarrollar políticas públicas sectoriales con foco en el beneficio social de la expansión de los servicios y también un marco de predictibilidad.
- El marco institucional estable, predecible, bien definido, se está hablando de seguridad jurídica y certidumbre, asimismo el tema de la flexibilidad, porque es un momento de un dinamismo muy fuerte, de inversiones que se recuperan a largo plazo, sin embargo, tienen ciclos tecnológicos muy cortos. En muy corto tiempo se ha ido avanzando en las generaciones de tecnología y se prevé que en adelante esa

aceleración sea mayor y la necesidad de que el entorno normativo sea lo suficientemente flexible y adaptable para realmente ponerse al ritmo del avance tecnológico.

- El centro de todo esto es el esfuerzo público privado, hay temas que hay mejora dentro de la regulación, el tema de las multas, o sea se tiene un enfoque muy punitivo, muy de castigo hacia los operadores, cánones por uso del espectro radio eléctrico, hay elementos donde la complementariedad entre los poderes, podría incluso tener un impulso mayor, para promover estos servicios de conectividad e incluso en las condiciones actuales, programas donde se subsidien la demanda a los hogares de menores ingresos.
- Para concluir es indispensable como ya se indicó, desarrollar la infraestructura de conectividad para lograr el cierre de brecha, la industria ha mantenido altos niveles de inversión sin embargo el sector privado por sí solo no logrará los objetivos, se tiene que hacer alianzas público-privadas y también el soporte del aparato legislativo, que muy importante el allanar ese camino, es indispensable diseñar e implementar políticas que favorezcan la máxima expansión de la industria porque en el centro de todo están los usuarios, están las personas que requieren internet para ejercer sus derechos.
- El adecuado uso de los fondos tanto del FTEL como del Programa Nacional de Telecomunicaciones juegan un papel esencial, es clave para establecer la seguridad jurídica, los proyectos aislados no favorecen al sector porque ahí la necesidad de impulsar este pacto por la digitalización y fomentar el diálogo público-privado. En todo esto la política regulatoria tiene un rol fundamental, en general las condiciones para incrementar las inversiones en conectividad digital -
- Esta es la propuesta de ASIET, que es una asociación que trabaja en las Américas desde el año 1982, promoviendo el diálogo público privado y buscando en el desarrollo de un mercado de telecomunicaciones sano la forma de que más personas estén conectadas a la internet y desde ahí poder ejercer sus derechos fundamentales.

El **presidente** agradeció a la señora Méndez y solicitó compartir su presentación con la secretaria técnica de la Comisión, la información es sumamente interesante. Invitando a su vez al señor Andrés Sastre pueda agregar algo puntual sobre el tema. Luego invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas:

- El congresista **ABSALÓN MONTORA GUIVIN** (FA), saludó a los invitados y manifestó que prácticamente la pandemia ha develado la precariedad que tenemos en nuestro país en todos los niveles, obviamente el más perjudicado ha sido el sistema de educación y para lo se planteó el estudio remoto lo cual ha sido muy difícil y muchos estudiantes han desertado por no tener acceso a los medios de conectividad entonces hay muchos proyectos de ley que salen al respecto y que muchos colegas van a contribuir para tener al internet como un derecho fundamental de la persona y pido que le precisen el concepto en el sentido se está estableciendo políticas públicas esenciales para mejorar la infraestructura de telecomunicaciones, pero se dice que cuando se presenta muchos proyectos de ley y los distintos que se pone, genera incertidumbre desde el punto de vista jurídico, le gustaría que amplíen un poco más el tema porque, los congresistas presentan los proyectos de ley incluso para la Reforma Constitucional.

Responde la doctora Méndez, efectivamente el planteamiento que hay es que el desarrollo del ecosistema digital entendiéndose esto como infraestructura de telecomunicaciones y como aquellos elementos necesarios para acceder al internet, como son los dispositivos; herramientas de software, herramientas para el desarrollo de habilidades digitales, son de suma importancia. El cierre de la brecha digital es un elemento fundamental y se considera que es un imperativo para América Latina.

Sin embargo, la mejor forma de hacerlo es buscando establecer políticas públicas que faciliten el desarrollo de infraestructura, que se permita extender la infraestructura, hasta donde sea viable desde la perspectiva económica, quiere decir que haya suficiente demanda para soportar y pagar estas inversiones a largo plazo, pero además en aquellos lugares donde esto no sea viable entonces el mismo sector ha configurado el FITEL, que es el Fondo de Telecomunicaciones ahí se depositan anualmente el 1% de los ingresos de los operadores, en la mayoría de países de América Latina ese es el nivel de aportación a hi está la clave de lo que el congresista Montoya señala, de cuáles son los problemas existentes, realmente son dos: Primero es cobertura, o sea el ciudadano tiene la posibilidad de acceder a internet, entonces hay cobertura o no la hay, y si no hay, es ahí donde se necesita extender esa infraestructura y el segundo tema es que la persona no pueda pagar los servicios y eso es un tema, porque ya el Perú ha hecho muy asequible la Banda Ancha, sin embargo hay aún personas que no pueden pagar, porque sus ingresos no se lo permiten, ahí entra otro tipo de programa, como el programa de subsidio a la demanda, que hoy por hoy está trabajando y recomendando la CEPAL, son programas donde se les ayuda a las familias de lo estratos de menores ingresos y en mayor vulnerabilidad a que en forma compensada puedan adquirir el servicio.

Cuando se habla de seguridad Jurídica, estabilidad y que realmente todos estos proyecto de ley que tienen absolutamente las mejores intenciones deberían recogerse y hacer como un proceso de contraste a través de la institucionalidad que ya se tiene a ver cómo hoy los instrumentos con que cuenta el Perú son suficientes para atacar esos problemas y si no fueren suficientes, se podría buscar la manera de impulsar el desarrollo de esta infraestructura, como ya se vio las inversiones de cerca de 35 mil millones de dólares que son muy fuertes y se requiere del trabajo público-privado, un trabajo tesonero para lograr la mayor cantidad de personas conectadas al internet, independientemente de la nomenclatura que este servicio local tenga disponible. En realidad, como la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, ha declarado que el internet es un derecho humano, en la medida que habilita los derechos del ejercicio de la libertad de expresión, por ejemplo, los ejercicios de otros derechos de nueva generación incluyendo el derecho a la educación.

- El congresista **MANUEL AGUILAR ZAMAORA**(AP), saludó a todos los miembros de la Comisión y a los invitados y los representantes de ASIET, y manifestó que el Proyecto de Ley sobre el que se está emitiendo opinión, es importante tomar en cuenta que a nivel internacional el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha visibilizado la importancia del internet, reconociéndolo como derecho humano, consideran el rol de internet como una fuerza que impulsa la aceleración

del progreso. Asimismo, hace hincapié sobre la necesidad de ampliar el acceso a internet y cerrar la brecha digital.

Así también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de relatoría especial para la libertad de expresión ha reconocido la importancia de su incorporación como derecho fundamental, en ese sentido, señor presidente, si bien una norma declarativa establece una línea de acción de mediano y largo plazo sobre el tema en el que usualmente conjuran responsabilidades de diferentes actores estatales, sin embargo no son concebidas para el cumplimiento de actos específicos por lo que considera que para el reconocimiento del servicio de internet como derecho fundamental es necesario una reforma constitucional, lo cual generaría una obligación del estado para desarrollar una infraestructura digital adecuada, velar para que no existan barreras arbitrarias para su uso y asegurar la neutralidad de la red.

- El presidente manifestó que le gustaría hacer algunos comentarios que ayudarían a encuadrar la labor que tiene el Congreso y esta Comisión en este tema fundamental, en primer lugar como expresó la doctora Méndez, el congresista Montoya y el congresista Aguilar, ya hay declaraciones internacionales de acceso a internet como un derecho habilitante, como un derecho que permite acceder a otro derecho, como una condición necesaria y el sentido que tenía este proyecto de ley que es fundamentalmente declarativo, va en la misma dirección, durante las sesiones que se tuvo anteriormente, se ha planteado una posible incorporación en la Constitución Política del Perú o debería estar en el artículo 92, pero que su planteamiento fue en el artículo 2 de la Constitución en el punto 6 se dice “Toda persona tiene derecho a que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados no suministren informaciones que afecten la intimidad personal o familiar” esto indica por supuesto que existe estos servicios, una de las opciones que se tiene es que en este artículo previo a la redacción actual que ahora básicamente en la intimidad, plantee la posibilidad de acceso recogiendo lo ya aprobado en el ámbito de organismos internacionales como las Naciones Unidas que trata este temas.

Pero lo más importante es diferencia la labor que tiene el Congreso con aquella que tiene el Ejecutivo en este campo, la doctora Méndez ha planteado un aserie de temas sumamente interesantes que tienen que ver con políticas públicas y la definición de políticas públicas, su implementación es tarea del Ejecutivo, el Congreso tiene la tarea de darle el marco legal dentro del cuadro que operan estas políticas públicas y en este sentido se viene trabajando estrechamente con la Presidencia del Consejo de Ministros y con la Secretaría de Transformación Digital.

En las últimas semanas esta Comisión ha emitido dictámenes favorables a dos decreto legislativos que se veían a esta secretaria, dándoles un marco suficientemente amplio y a pedido del Ejecutivo para que pueda operar de manera efectiva y manifestó que estuvo en contacto con la señora Maruska Chocobar, la Secretaria de Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y por lo tanto, lo que se busca con este proyecto es precisamente establecer el marco general que ha mencionado la doctora Méndez, a partir de cual con los planteamientos que se hizo en la Comisión y el marco legal que se ha establecido y

ratificado para la Secretaria de Transformación Digital se pueda proceder a formular e implementar las políticas públicas que la doctora Méndez nos ha recordado y son absolutamente necesarias.

También se ha tenido en el curso de varias audiencias públicas virtuales que se han realizado, el tema de acceso a internet, el tema de costos y varios de los congresistas sobre todo de las diversas regiones del país, han hecho notar las deficiencias que se tiene en la actualidad, que se reflejan en la cifra que mencionó la doctora Méndez, de 35 mil millones de dólares de inversión necesaria, para que este derecho sea efectivo, por lo tanto lo que se tomara en cuenta en esta Comisión es mantenernos a un nivel de un marco normativo general que de la posibilidad de que las instituciones del Ejecutivo del gobierno y en la actualidad y en particular el gobierno digital, la Secretaría de Gobierno Digital pueda dar las normas y somos plenamente conscientes que la participación del sector privado es absolutamente esencial en todas partes del mundo, la infraestructura de telecomunicaciones está en manos del sector privado aunque como también se ha visto, el sector público tiene un papel importante que cumplir mediante sus acciones público-privadas, mediante políticas públicas y estímulo, entonces se agradece muchísimo la participación de ASIET, de la doctora Meriliana Méndez por su participación y opiniones que se tomaran en cuenta a la hora de redactar el dictamen sobre el Proyecto de Ley 2780/2017-CR, que declara el acceso a Internet como un derecho humano.

El **presidente** agradeció la participación de la doctora Méndez y al señor Andrés Sastre por su presencia y por la disposición a colaborar con esta Comisión y los invitó a retirarse de la Sala cuando lo consideren conveniente.

INFORME SOBRE LA VIII AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL “DESAFÍOS DE LA DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA”.

El presidente manifestó que el viernes 16 de octubre del presente año, a las 16:00 Horas, se llevará a cabo la Octava Audiencia Pública Virtual, con la participación de connotados profesionales de la investigación.

Manifestó también que va a haber un conflicto con el Pleno Agrario, pero que esta actividad ya estuvo programada con anterioridad, de manera que convocó a los miembros de la Comisión a tomarse unos momentos para unirse a esta audiencia pública virtual que va a tratar un tema fundamental en la actualidad “*Desafíos de la difusión de la investigación Científica*” y de la ciencia y la tecnología en general.

Se va a tener la presencia de destacados comunicadores de la ciencia, se hubiera querido tener la presencia de personalidades de muchísimo prestigio, pero por razones de salud, de edad no ha sido posible contar con ellos y dependiendo de esta primera sesión sobre este tema también se está considerando invitar a personalidades internacionales. Y se contará con la asistencia de:

La doctora Martha Pajuelo, quien tiene un doctorado un PhD. en salud pública y es docente e investigadora en la Universidad Cayetano Heredia.



La señora Zoraida Portillo, periodista extraordinaria que viene trabajando en el Portal SciDev. Net, el portal más importante de divulgación científica a nivel mundial sobre temas de desarrollo. El comunicador Bryan Lucero, que es director de la página web Científico.pe. El doctor Modesto Montoya, que fue director del Instituto de Energía Nuclear

Antes de finalizar, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la sesión de la fecha, y de su lectura, para la ejecución de los acuerdos; al no haber oposición manifiesta, se aprobó por **unanimidad** de los congresistas presentes.

Finalmente, no habiendo más temas que tratar, siendo las 12:47 horas del miércoles 14 de octubre, el **presidente levantó** la sesión.

FRANCISCO SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente
Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología

ABSALÓN MONTOYA GUIVIN
Secretario
Comisión de Ciencia, Innovación y
Tecnología

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.